

VIEDMA, 27 DE JULIO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 14520-EDU-2011 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se documenta la suscripción del Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows de Bariloche (AHHB), para desarrollar actividades educativas y competencias deportivas que tiendan a promover el intercambio cultural de conocimientos y la sana competencia, como así también propender al conocimiento y protección del medio ambiente potenciando la integración regional;

Que dicha AHHB se compromete a brindar un alojamiento adecuado para niños y jóvenes de nuestra provincia, ofreciendo una atención de calidad personalizada y acompañando la tarea de los docentes para el bienestar de los alumnos, en el Marco de la Ley 2444;

Que en consecuencia es procedente ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente con la Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows de Bariloche ;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 22 de Julio del año 2011 entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, representado por su Presidente Profesor César Alfredo BARBEITO y la Agrupación de Hosterías, Hoteles, Cabañas y Bungalows de Bariloche, representado por su Presidente la Sra. Marina Nadia KOTZAREW, por el que las partes se comprometen a desarrollar distintas actividades educativas que tiendan a promover el intercambio cultural, así como también propender al conocimiento y protección del medio ambiente potenciando la integración regional en la localidad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 2134

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle Álvaro Barros N° 556 de la ciudad de Viedma, representado por su Presidente Profesor. César Alfredo BARBEITO, en adelante “ EL CONSEJO”, y la AGRUPACIÓN DE HOSTERIAS, HOTELES, CABAÑAS Y BUNGALOWS DE BARILOCHE, en adelante (AHHB), representado por la Sra. Marina Nadia KOTZAREW DNI 12.076.511 a cargo de la presidencia y la Sra. María Cristina DUNZINGER DNI 11.846.419, a cargo de la secretaría, con domicilio en la calle Salta N° 355 de Bariloche, Provincia de Río Negro, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, en base a los siguientes fundamentos:

Que AHHB es una organización legalmente conformada con personería jurídica N° 1645 de 2001. Tiene como objetivos fomentar el turismo de Bariloche, generar un marco de solidaridad, brindar un apoyo logístico a las decisiones del estado relacionadas con Educación, deportes y recreación. Desde sus orígenes ha contribuido al desarrollo turístico de la ciudad y de la región, brindando a todos los ciudadanos y demás instituciones publicas, educativas y organizaciones sociales de la ciudad, alojamiento permanente para promover la actividad turística.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN tiene como política desarrollar actividades educativas y competencias deportivas, que tiendan a promover el intercambio cultural, de conocimientos y la sana competencia. Como así también propender al conocimiento y protección del medio ambiente potenciando la integración regional.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN considera conveniente la suscripción del presente acuerdo marco de colaboración, en los términos de la Ley 2444. Las innovaciones educativas como cambios intencionados y programados de contenidos, metodologías y actividades que incidan positivamente en el aprendizaje son una herramienta privilegiada para aportar al desarrollo integral de los alumnos de nuestra Provincia.

POR ELLO LAS PARTES ACUERDAN:

LA AHHB, se compromete a brindar un alojamiento adecuado para niños y jóvenes en edad escolar primaria y secundaria. Asimismo ofrecer una atención de calidad y personalizada acompañando la tarea de los docentes para el bienestar de los alumnos.

El Ministerio de Educación se compromete a generar, fomentar y financiar los viajes de estudio arbitrando los medios para el desarrollo del plan educativo, el traslado, las comidas, las visitas guiadas y el alojamiento de los grupos.

El plazo del presente convenio se fija en un (1) año, con la posibilidad de la renovación automática. Con vigencia a partir del 1 del mes de agosto del corriente. El presente convenio podrá ser rescindido por común acuerdo de las partes, con una antelación no menor de sesenta (60) días, atendiendo a la necesidad de no interrumpir abruptamente el desarrollo de las actividades que fueren afectadas por dicha decisión.

Por acta complementaria se aprobarán proyectos especiales donde se indique el desarrollo de los mismos, los contenidos a desarrollar, la cantidad de viajes a realizar y las zonas a visitar.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 22 días del mes Julio del año 2011.